

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

12668 *Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Fútbol Comunicar Global.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad «Asociación Grupo Comunicar» y don José Ignacio Aguaded Gómez, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Huelva Emilio González Espinal el 3 de enero de 2025 con el número 16 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante el mismo notario el 15 de enero de 2025, protocolo 57, y 16 de diciembre de 2025, protocolo 2.654.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Marina, núm. 8, Ático B, CP 21001 de Huelva y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €) La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

1. Promocionar la Educomunicación, como ámbito de conocimiento, de investigación, y de intervención para desarrollar una sociedad más cívica, responsable, solidaria, cooperativa, participativa y democrática.

2. Favorecer el acercamiento entre comunicadores y educadores para fomentar el uso crítico, creativo, plural e innovador de los medios de comunicación, redes sociales y las tecnologías de información emergentes en la educación en los diferentes sectores y ámbitos sociales educativos, familiares, comunitarios.

3. Fomentar la cooperación institucional en el ámbito educomunicativo entre España y el Mundo, especialmente Latinoamérica y otros contextos deprivados social y culturalmente.

Quinto. *Patronos.*

«Asociación Grupo Comunicar», don José Ignacio Aguaded Gómez, doña María Amor Pérez Rodríguez, doña Águeda Delgado Ponce, doña Antonia Lozano Díaz, don Francisco Pavón Rabasco, doña Bella del Pilar Aguaded Gómez, doña María Sara Román García, doña María del Rocío Cruz Díaz, doña Begoña Mora Jaureguialde, don Francisco Javier Caro González, doña Laura López Romero, doña Carmen del Rocío

Monedero Morales, doña María de los Ángeles Triviño García, don Francisco Marcos Martín Martín, don Ángel Hernando Gómez, don Rafael Repiso Caballero, doña Victoria Contreras Blancas, doña Rosalba Guadalupe Mancinas Chávez, doña Inmaculada Berlanga Fernández, doña Patricia de Casas Moreno, don Antonio Daniel García Rojas, don Alejandro Ruiz Trujillo, don Walter Federico Gadea Aiello, don Esteban Acarregui Santiago y doña Paula Marcelo Martínez.

Cargos:

Presidente: Don José Ignacio Aguaded Gómez.

Vicepresidente 1.º: Don Francisco Pavón Rabasco.

Vicepresidente 2.º: Don Ángel Hernando Gómez.

Secretaria: Doña Águeda Delgado Ponce.

Vicesecretaria: Doña Antonia Lozano Diaz.

Vocales: «Asociación Grupo Comunicar» que nombra como persona física representante a José Ignacio Aguaded Gómez, doña María Amor Pérez Rodríguez, doña Bella del Pilar Aguaded Gómez, doña María Sara Román García, doña María del Rocío Cruz Díaz, doña Begoña Mora Jauregui, don Francisco Javier Caro González, doña Laura López Romero, doña Carmen del Rocío Monedero Morales, doña María de los Ángeles Triviño García, don Francisco Marcos Martín Martín, don Rafael Repiso Caballero, doña Victoria Contreras Blancas, doña Rosalba Guadalupe Mancinas Chávez, doña Inmaculada Berlanga Fernández, doña Patricia de Casas Moreno, don Antonio Daniel García Rojas, don Alejandro Ruiz Trujillo, don Walter Federico Gadea Aiello, don Esteban Acarregui Santiago y doña Paula Marcelo Martínez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de marzo de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Comunicar Global, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 28 de mayo de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.